

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0023-2021/SBN

San Isidro, 24 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 00253-2021/SBN-OPP de fecha 23 de marzo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 083-2020/SBN de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, hasta por la suma de S/ 35 307 178.00 (Treinta y Cinco Millones Trescientos Siete Mil Ciento Setenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de, entre otros, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo, la precitada norma señala que en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el literal iii) del numeral 21.3 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según

corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, y en el Anexo N° 1 no se establece monto como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Informe N° 00253-2021/SBN-OPP de fecha 23 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que en virtud al requerimiento de la Oficina de Administración y Finanzas efectuada con el Memorandum N° 00218-2021/SBN-OAF, para que se realicen las gestiones correspondientes para la incorporación de Saldos de Balance en el marco presupuestal 2021, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por el importe de S/ 3 571 749,00; como resultado de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2020, del posterior Proceso de Cierre Presupuestal y Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, ha verificado que el saldo de balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 solamente puede ser incorporado para financiar Gasto de Capital;

Que, asimismo, en el precitado informe se indica que se ha determinado que en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados existen Saldos de Balance por el importe de S/ 3 571 749,06 (Tres Millones Quinientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 06/100 Soles), empero considerando que las modificaciones presupuestarias solamente se realizan en números enteros, los saldos de balance disponibles para incorporar son por el importe de S/ 3 571 749,00 (Tres Millones Quinientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles), los cuales se encuentran registrados financieramente en el Expediente SIAF N° 220, monto que se destinará para gestionar los requerimientos de las áreas usuarias, según lo informado por el Sistema Administrativo de Abastecimiento con el Informe N° 00282-2021/SBN-OAF-SAA;

Que, atendiendo al sustento normativo y técnico antes expuesto, resulta necesario incorporar los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/ 3 571 749,00 (Tres Millones Quinientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles) a favor del pliego institucional;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y, en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 571 749,00 (Tres Millones Quinientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados

1	Ingresos Presupuestarios	3 571 749,00
1.9	SalDOS de Balance	3 571 749,00
1.9.1	SalDOS de Balance	3 571 749,00
1.9.1 1	SalDOS de Balance	3 571 749,00
1.9.1 1.1	SalDOS de Balance	3 571 749,00
1.9.1 1.11	SalDOS de Balance	3 571 749,00

TOTAL INGRESOS: **S/ 3 571 749,00**
=====

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 056 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA 001 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 11 600,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 166 800,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 158 449,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 35 200,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000006 : Acciones de Control y Auditoría

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 55 000,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 983 900,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5003676 : Legislación, Capacitación y Registro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 160 800,00

TOTAL EGRESOS

3 571 749,00

=====

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OPP

GG

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales